



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 611
RADICADO	050013110012- 2020-00363 -00
PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	DORA ELENA CARDENAS GIRALDO
ACCIONADA	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** a **DORA ELENA CARDENAS GIRALDO** para que, **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija** la solicitud de tutela (artículos 14 y 17 del Decreto 2591 de 1991), así:

1. Arrimará la constancia de recibido del derecho de petición enviado el 25 de agosto de 2020, ello por cuanto sólo se arrima el sello de envío a través del correo, pero no se tiene información que la accionada lo haya recibido, ello para establecer si encuentran vencidos los términos para dar respuesta.

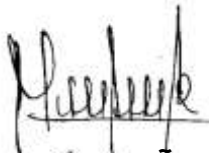
2. **Expresará**, por separado, con la mayor claridad posible, el o los **derechos fundamentales** que le están siendo vulnerados por la entidad accionada y que busca le sean protegidos con esta acción, señalando el motivo por el cual los invoca, ello por cuanto enlista derechos que considera violados, pero no se enmarca dentro de los mismos.

3. **Formulará de manera clara y concreta cada una de las pretensiones** que aspira sean acogidas con esta acción, teniendo en cuenta así mismo que en el derecho de petición solicita se realice el proceso de identificación de carencias y en consecuencia a su grupo familiar y que una vez culminado el proceso se le informe del resultado. Que en caso de ser prospera su solicitud, se le informe de la fecha y lugar de colocación del giro. Y ante el

Juzgado solicita “**proceda a la entrega de la ayuda humanitaria que es de \$975.000 y que para tal fin se le fije fecha y lugar de colocación del giro correspondiente a la Reparación Administrativa o carta cheque y de lo contrario se le informe cuando sea entregado dicho giro**” asuntos totalmente diferentes.

4. Aportará un correo electrónico personal del cual no quede duda que corresponde a la accionante que además sea claro y legible.

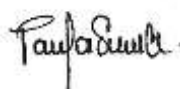
NOTIFÍQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __106__ fijados hoy __29__ de OCTUBRE de
2020 a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eca07825837e1dc2545e2efb94b414c5b6d40f4fd139c14f6d6370fd76c192f

Documento generado en 28/10/2020 10:36:35 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>